



CAMPO ipara todos!

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5, 6, 14 fracciones I, IV, V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de México, 2, 3, 86, 87 fracción VII, 96 fracciones IV, VIII, X y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 6, 9, 16, 17 Inciso B fracción VII, 18 19, 51, 53, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Amecameca, Estado de México, con el propósito de fortalecer la producción agrícola con el municipio de Amecameca para el periodo 2026 y contribuir en la mejora económica y calidad de vida de las familias Amecamequenses, el Gobierno Municipal implementa esta acción social que busca cumplir los estándares de calidad y ser competitivos, el Gobierno Municipal de Amecameca a través de la Dirección de Desarrollo Social.

CONVOCA

A los productores agrícolas en situación vulnerable residentes en el Municipio de Amecameca Cabecera Municipal, barrios, colonias y delegaciones a participar en la acción social de FERTILIZANTE PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA 2026, bajo el programa denominado "CAMPO PARA TODOS".

Misma que se registra conforme a las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

- **ALCANCE:** El Gobierno Municipal de Amecameca con entrega gratuita de fertilizante busca beneficiar a productoras y productores de pequeña escala de la cabecera municipal, barrios, colonias y delegaciones con un total de 4 costales de 50 kilogramos por beneficiario de fertilizante (Urea Prilada 46% Nitrógeno, Fosforo 0% y Potasio 0%) por beneficiario.
- **POBLACION BENEFICIADA:** Mediante esta acción social se busca beneficiar a quinientos cincuenta y cinco (555) productores (as) de pequeña escala de la cabecera municipal, barrios, colonias y delegaciones.
- **META DE ACCION SOCIAL:** Contribuir en la mejora de la producción del campo en el Municipio de Amecameca.

SEGUNDA: LOS REQUISITOS:

- a) Ser residente del Municipio de Amecameca.
- b) Folio impreso del pre-registro
- c) Oficio de Solicitud (formato proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social);
- d) Oficio de Agradecimiento (formato proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social);
- e) Estudio Socioeconómico expedido por el área de Trabajo Social en el Sistema Municipal D.I.F de Amecameca.
- f) Copia de Credencial para votar de ambos lados vigente al 200%. (No fotos)
- g) CURP (Clave Única de Registro de Población) actualizada abril 2026. (No fotos)
- h) Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses, (luz, teléfono, constancia domiciliaria u otro) (No fotos) y
- i) Constancia de Productor, expedida por la Dirección de Desarrollo Social la cual se Requiere Copia de documento que acredite la propiedad o posesión del predio.

TERCERA: DEL REGISTRO:

- Todos los tramites a realizar y la entrega de los formatos creados para la implementación del presente programa son personales, intransferibles y gratuitos.
- Se realizará un pre-registro en el siguiente link <https://amecameca.gob.mx/campo-para-todos-2026/> el día 23 de abril de 2026 y estará abierto hasta cubrir el número de beneficiarios mencionados en la cláusula primera de las presentes bases.
- Para el registro de los interesados en participar en el programa, deberá registrarse de forma personal, la documentación requerida se entregará de manera física y deberá ser totalmente legible, clara y sin alteraciones, el día 24 del mes de abril del 2026, en un horario de 8:00 horas a las 18:00 horas, en el Auditorio Municipal en la Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro en Amecameca, Estado de México.
- El proceso de registro no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite, mismo que estará sujeto a la revisión de la documentación.

CUARTA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- La validación del registro de selección de beneficiarios se llevará a cabo el día 25 de abril del año 2026.
- Será causa de improcedencia del registro de la persona inscrita en la acción social y se procederá a su baja, al encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Se compruebe que proporciona información o documentación falsa o alterada,
- Interrumpa el trámite para la entrega del apoyo,
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y
- Cuando la persona solicitante pretenda duplicar el trámite de solicitud.
- Se podrá suspender a la persona beneficiaria sin responsabilidad del Municipio de Amecameca cuando:

1. Incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o Servidores Públicos del Municipio.
2. Ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios o Servidores Públicos.
3. Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la Acción Social puede ser suspendida por el Municipio de Amecameca sin incurrir en responsabilidad alguna, por causa fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto los permitan se dará continuidad a la Acción Social, en caso contrario se procederá a la cancelación.
4. En cualquier caso, el municipio de Amecameca dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

QUINTA: PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

La publicación de los beneficiarios de la acción social de FERTILIZANTE PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA 2026 bajo el programa denominado "CAMPO PARA TODOS"; será el día 27 abril de 2026 en los estrados de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal y en el acceso principal del auditorio municipal.

SEXTA:

El beneficio se entregará el día 28 y 29 de abril de 2026 en las instalaciones de la unidad deportiva del municipio de Amecameca, de acuerdo al procedimiento que se señalará en la publicación de resultados.

SÉPTIMA: CAUSAS DE IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL.

En ningún caso las y los servidores Públicos podrán ser beneficiarios o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos del programa o de esta Convocatoria.

OCTAVA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la Acción Social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de México y Municipios

NOVENA: PREVISIONES.

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Municipio de Amecameca cabecera municipal, barrios, colonias y delegaciones, serán sancionados de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Desarrollo Social.
- SEGUNDO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal en el sitio web oficial del Municipio y difúndase, el día 22 de abril de 2026
- TERCERO.** La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.
- CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, instruye al Secretario del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Social para que se difunda la presente Convocatoria y las facultas para que se realicen las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

ING. JESÚS ORLANDO GÓMEZ CASTREJÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTR. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO